

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a quince de febrero de dos mil once; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, Dª TERESA GARCÍA MAGAZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, Dª SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ DOÑA, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, Da AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES. Dª CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS V DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, Dª EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, Dª CARMEN DOEL MATO, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, DON FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS, D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ y DOÑA JULIA ARROYO CASASOLA, por el Grupo Socialista; DON ANGEL ESCUREDO FRANCO Y DOÑA FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, del Partido Popular, y D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, del Grupo Socialista.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 8 DE NOVIEMBRE, 1 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 8 de noviembre y 1 y 3 de diciembre de 2010, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.



<u>2º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL "CIUDAD DE LA ENERGÍA" DEL P.G.O.U.</u> DE PONFERRADA. SU APROBACIÓN PROVISIONAL.

Visto el expediente de Modificación Puntual "Museo de la Energía" del P.G.O.U. de Ponferrada, que afecta al Sector SSUNC-18 y al Equipamiento SG-EQ-18.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El PGOU de Ponferrada, actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 (B.O.P. de fecha 14 de agosto de 2007).

SEGUNDO.- Se ha elaborado la pertinente documentación técnica para dicha Modificación redactada por los Arquitectos D^a. Teresa Arenillas y D. Francisco Pol, que afecta al Sector SSUNC-18 y al Equipamiento SG-EQ-18.

TERCERO.- Con anterioridad a la aprobación inicial se solicitaron informes al Consejo de Urbanismo y O.T. de Castilla y León-Ponencia Técnica, a la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, y a la Diputación Provincial.

CUARTO.- El Pleno Municipal, en sesión del día 16 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación puntual "Museo de la Energía" del P.G.O.U., que afecta al Sector SSUNC-18 al Equipamiento SG-EQ-18.

QUINTO.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el Diario de León del día 28 de noviembre de 2009 y en el B.O.C. y L. Núm. 234, de 7 de diciembre de 2009, durante el plazo de dos meses, en cuyo periodo se formuló una única alegación, con varios puntos, por Don Ángel Escuredo Franco, Portavoz del MASS.

SEXTO.- Las alegaciones formuladas durante la información pública fueron informadas por el equipo redactor del documento técnico, dando su conformidad el Arquitecto Municipal.

SÉPTIMO.- La Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió informe con fecha 25 de febrero de 2010, con el resultado que obra en las actuaciones, emitiéndose informe por el Arquitecto Municipal.



OCTAVO.- Con fecha 15 de junio de 2010 se presentó escrito por el Director Fundación Ciudad de la Energía, interesando ser parte en el procedimiento y la aprobación provisional de la Modificación.

NOVENO.- Se emitió informe por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, con el resultado que obra en las actuaciones.

DÉCIMO.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- la.- La competencia para entender de este expediente corresponde, en esta fase de aprobación provisional, al Ayuntamiento, según el Arto. 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo (Disposición Adicional Novena), siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Arto. 47.2 II) de la dicha Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción también dada por la Ley 57/2003, pues afecta al Plan General de Ordenación Urbana
- **II**^a. La modificación del planeamiento general, y por ello del Plan General de Ordenación Urbana, se regula en el artículo 58 de la Ley 5/99, que se desarrolla en los artículos 169 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación del propio Plan General, siendo de aplicación al presente supuesto la previsión del Art^o. 172 de dicho Reglamento.

Por remisión de los preceptos antes invocados, el procedimiento de aprobación viene regulado, al igual que el propio Plan, en los Artículos 52 y 54 de la Ley 5/1999, y en los Artículos 149 a 162 del Reglamento de Urbanismo, con aprobación inicial, información pública, aprobación provisional y aprobación definitiva, correspondiendo ahora, tal y como antes se indicó, la aprobación provisional.

IIIa.- En la alegación formulada por D. Ángel Escuredo Franco, Portavoz del MASS, se critican varios puntos, y así (1) muestra disconformidad con el planteamiento de los aprovechamientos residenciales del Sector, a lo que debe contestarse que tal determinación no es objeto de la modificación planteaada manteniéndose la misma edificabilidad (63.985,54 m².), y un aprovechamiento ligeramente menor (53.228,89 m².); (2) respecto de la modificación de los Sistemas Generales debe precisarse que la modificación no cambia los trazados del viario, sino que ajusta sus definiciones y concreta las rotondas



necesarias, siendo los ajustes mínimos; (3) al no modificarse el Subsector Norte del SSUNC-8, no hay nada que aportar; (4) La diferencia del sector original y el modificado tiene su origen en un ajuste más detallado de las líneas de dibujo a los límites reales, teniendo en cuenta la previsión del Arto. 86.1.d del R.U.C. v L., v ese incremento v mucha más superficie han ido a espacios libres y equipamientos del Sistema General, cuya superficie han aumentado: (5) Ya se indicó anteriormente que el subsector Norte del SSUNC-8 no se modifica; (6) El cálculo del índice de edificabilidad se ajusta a la reforma reglamentaria de 2009, sin perjuicio de corregir el error de trascripción de la ficha; (7) No se aumenta la edificabilidad del sector, sino que se mantiene; (8) Los usos previstos se consideran adecuados para la zona y parcelas, respondiendo, además, a lo que regula cada Ordenanza de aplicación; (9) El índice de integración social es del 30,21 % por lo tanto esta dentro de los límites reglamentarios; (10) Los coeficientes de ponderación son los mismos usados por el P.G.O.U. en todos sus sectores y se consideran correctos y su regulación es firme, al no haber sido cuestionados en su día; (11) El aprovechamiento medio se ha calculado según la previsión normativa; (12) En la modificación del SSUNC-8 se ha cumplido la previsión del Reglamento de Urbanismo sobre reserva de Espacios Libres y Equipamientos Públicos, que se calculan sobre edificabilidad; (13) En cuanto al número de viviendas se fija un límite mínimo de 190 y un máximo de 487, no siendo necesarios mayores exigencias que las contempladas en el documento elaborado, según el Arto. 173 R.U.C. y L.; (14) La rotonda en el vial SG-VP-14 resuelve el encuentro de varios viales en este punto; (15) El SG-VP-33 ha cambiado de lugar respecto a lo modificado, cuenta con mayor superficie, y se identifica mas claramente; (16) Las superficies de SG-VP-33 y SG-EQ-24 son correctas; (17) Al no cambiar el aprovechamiento, tampoco se cambia la cesión; (18) Las plazas de aparcamiento suplementarias derivadas de la nueva normativa se contemplan en el viario de este subsector; (19) En la modificación del SG-EQ-18 se garantizan las plazas de aparcamiento: (20) El terreno situado debajo del tablero del Puente del Centenario, queda fuera del ámbito de intervención de esta modificación; (21) No se produce ninguna vulneración del Arto. 94.1 que se invoca, máxime cuando las Ordenanzas no son objeto de esta modificación y su regulación es firme, al no haber sido cuestionado en su día; (22) Como el Subsector Norte del SSUNC-8 no es objeto de esta modificación, no es necesaria cualquier otra precisión a la realizada en la documentación; (23) Los datos de cada parcela y en concreto sus superficies, están definidas, sin perjuicio de incluir los datos de superficie en las fichas; (24) La ordenación efectuada no vulnera el Arto. 94.3 del R.U.C. y L.; (25) A los sistemas generales se le asignan los criterios de dimensión, diseño y ejecución, y su obtención será de dominio público en el Proyecto de Actuación; (26 y 27) En la modificación se cumple con holgura los límites máximos y mínimos de viviendas, así como de edificabilidad; (28 y 29) Se contempla el documento relativo al estudio económico; (30) La financiación en la ejecución de los



sistemas generales, al ser internos, queda fijado; (31) El Decreto 324/1999 define el Camino de Santiago, sin pasar por el ámbito de la presente actuación; (32) En las escalas utilizadas no existe la variación que se indica en la alegación.

- IVa.- Respecto del informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio se acepta la recomendación de incluir el número mínimo de viviendas, no sólo como en la Memoria Vinculante, sino en todas las fichas de las parcelas, así como explicar mejor en qué parcelas se asigna la posibilidad de desarrollar la vivienda joven, reflejar el máximo de tales viviendas en 243 y precisar la superficie de la vivienda joven, todo lo cual se introduce en el documento elaborado para la aprobación provisional.
- Vª.- Respecto del informe de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, y con independencia del cumplimiento de las condiciones que en el mismo se indica en la zona de policía o respecto de los vertidos, en la creación del vial número 1 (VP-4) debe efectuarse un estudio de la estabilidad del túnel del Canal Bajo del Bierzo en la zona actualmente cubierta y proceder a su cobertura en la zona que discurre cielo abierto.
- **VIª.-** El presente expediente tiene por objeto modificar el Sector SSUNC-8 y el área de equipamiento SG-EQ-18 previsto en el P.G.O.U., y la documentación presentada se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación puntual.

Los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 21 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (13) y Grupo Socialista (8), y 2 abstenciones del Grupo MASS, **ACORDO**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ángel Escuredo Franco, Portavoz del MASS, salvo las precisiones indicadas en el Fundamento de Derecho III.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación Puntual "Museo de la Energía" del P.G.O.U. presentada, cuyo documento ha sido elaborado por los Arquitectos Da. Teresa Arenillas y D. Francisco Pol, que afecta al Sector SSUNC-18 y al Equipamiento SG-EQ-18 (Abril 2010), con la siguiente prescripción: En la ejecución del vial número 1, debe efectuarse un estudio de la estabilidad del túnel del Canal Bajo del Bierzo en la zona actualmente cubierta y proceder a su cobertura en la zona que discurre cielo abierto



TERCERO.- Remitir la documentación a la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señaló que en el actual Plan General de Ordenación se delimita el Sector SUNC-8, que califica como equipamiento público la actual ubicación del Museo de la Energía, sin embargo se preveía un modelo urbanístico inadecuado para el Sector, cuestiones que ya fueron alegadas en el período de exposición pública de dicho documento, ya que se establecían unas condiciones urbanísticas precarias y no sólo para el desarrollo de dicho equipamiento, por lo que ahora se hace necesaria una Modificación puntual del planeamiento. La que nos ocupa tiene como loable objetivo la consecución de un entorno urbano adecuado y de los espacios necesarios para desarrollar los equipamientos para la correcta ejecución del Museo de la Energía, aspecto fundamental con el cual no solo están de acuerdo ahora, pues ya lo apuntaron durante la redacción del actual Plan General de Ordenación Urbana.

Sin embargo están en desacuerdo con otros planteamientos realizados, antes en el Plan General y asumidos ahora como irrenunciables en la Modificación propuesta. Según el informe de alegaciones, en el PGOU se define de forma general los sistemas viarios, y estos no los cambia la modificación puntual propuesta, sino que ajusta sus definiciones a una escala menor y define las rotondas necesarias para resolver las intersecciones marcadas por el PGOU. Esta retórica carece de base, ya que la documentación gráfica, tanto del PGOU como de la Modificación Puntual está realizada a la misma escala: 1/1000, pero esto además de carecer de importancia, ya que con las actuales herramientas informáticas la escala de lo dibujado a la hora de establecer la precisión de las superficies y de las distancias carece de interés, más bien parece una argucia encaminada a ocultar determinadas circunstancias del planeamiento que pueden llegar a ser incómodas para el trabajo del redactor, por ello conviene más minimizarlas y obviarlas que pararse a justificarlas.

Es cierto que una Modificación Puntual de Planeamiento puede cambiar los aprovechamientos y edificabilidades, ajustándose a los parámetros establecidos para ello en la legislación vigente pero en el presente caso, se pasa de un índice de edificabilidad de 0,5 recogido en la ficha del PGOU para el Sector, a fijar un índice de edificabilidad en la



Modificación de 0,65, por lo que es rigurosamente exacto que en el sector se incrementa el número de viviendas en 59, pues se pasa de las 428 viviendas permitidas por el PGOU a la posibilidad de construir 487 viviendas como mínimo en la Modificación propuesta, que podrán construirse o no, pero que no dispondrán de ningún impedimento para su posible construcción. Además, en la Modificación se está introduciendo la salvedad legalmente prevista, en su porcentaje máximo, para que 243 viviendas puedan ser calificadas como "vivienda joven", lo cual permite, aplicando lo prescrito en el artículo 86 del Reglamento de Urbanismo, computar como una vivienda, dos, que obtengan esa calificación y dispongan de una superficie útil entre 50 y 75 m². Todo ello nos puede llevar al absurdo especulativo de un sector teórico de 487 viviendas que en la práctica disponga de 730 viviendas reales, eso sí justificado en el interés público de la necesidad de dotar a la ciudad de equipamientos.

Pese al aumento del número de viviendas y de la edificabilidad real, ni en la modificación ni en el informe de alegaciones se considera necesario dar cumplimiento a una mayor exigencia que la ya cumplida por el PGOU. Esta necesidad real de aumentar la superficie destinada a los equipamientos públicos previstos y a la generación de los espacios adecuados para desarrollar las infraestructuras que justifican la necesidad de la Modificación Puntual, conlleva la reducción de la superficie donde se pueden ubicar el uso residencial previsto, pasando de 106.587,00 m² en el Plan General a 97.435,00 m² en la Modificación. Por ello, será necesario elevar la media de la altura de las edificaciones previstas en el Plan (dejando al margen la aberración del bloque de 8 alturas), quedando fijada la altura en la modificación en 5 plantas y ático, en el espacio existente entre el Poblado de Compostilla y la antigua central eléctrica que albergará el Museo Nacional de la Energía.

Pero como esto es insuficiente, además se debe aumentar el número de viviendas colectivas en detrimento de las viviendas unifamiliares, casi exclusivas de la Unidad Urbana en la que se inserta el Museo, rebajando los 25.194,29 m² dedicados a este uso en el PGOU a los 15.565,20 m² estimados ahora en la Modificación. Sin embargo se mantiene una hilera de al menos 10 viviendas unifamiliares y un máximo de 29, situadas entre el Museo, el Parque de la Juventud donde se prevé la ubicación del Bosque del Carbonífero y la Central de la MSP.

También se establecen en la Modificación Puntual los coeficientes de ponderación exigidos dando por supuesto que en el PGOU de 2007 se hicieron las correspondientes valoraciones y ponderaciones de usos, ya que fueron aprobados. Visto así parece congruente, sin embargo, no se



han consultado los distintos documentos del PGOU para comprobar si existe dicha justificación. Aún así, las valoraciones realizadas por el PGOU fueron anteriores a 2007 (si se realizaron) y la Modificación es del año 2010, por lo que resulta innecesario hacer aquí cualquier comentario acerca del cambio y la comparación entre la situación inmobiliaria de un año y otro, por lo cual parece evidente la necesidad de actualizar dicho cálculo.

Por lo que respecta a la Sostenibilidad, tanto los redactores del PGOU como los redactores de la Modificación parecen defender que sólo es aplicable las consideraciones de los artículos de la Ley y del Reglamento de Urbanismo que permite establecer una densidad edificatoria en el sector que esté entre 30 y 70 viviendas por hectárea y hasta 10.000 m² de edificabilidad por hectárea. No les interesa ni contemplan la excepción prescrita en el mismo artículo de la Ley, que establece que "en suelo urbano no consolidado se podrán establecer densidades que no cumplan estos límites cuando se trate de actuaciones de reforma interior que reglamentariamente se determinen, así como donde se justifique la conveniencia de respetar los parámetros de la edificación tradicional, en especial en el interior o en el entorno de los Conjuntos Históricos y en las zonas donde se constate la existencia de poblamiento disperso".

Además de lo anterior, en el Reglamento se añade como eximente para el cumplimiento de las densidades edificatorias establecidas aquellas actuaciones urbanísticas encaminadas a la obtención de suelo destinado a dotaciones públicas.

En este caso al menos se cumple con los siguientes eximentes: primero, tanto lo propuesto en el PGOU de 2.007, como ahora en la Modificación propuesta es una actuación de reforma interior, ya que los espacios incluidos en el actual Subsector, aunque en el Plan General de Ordenación Urbana de 1.989 no recogía como equipamiento la actual sede del Ciuden, la calificaba como Suelo Urbano Consolidado, siendo aplicable la Ordenanza 2-2°, Conservación Volumétrica, y los espacios colindantes los calificaba o bien Espacios Libres Públicos del Sistema General o bien como suelo rústico en grado I; segundo, la solución urbanística propuesta viene a completar una trama histórica de interés, tanto urbanístico como arquitectónico, como es el Poblado de Compostilla, por ambos lados, tanto por el Subsector Norte como por el Subsector Museo, y tercero, es absolutamente constatable la existencia de poblamiento disperso en toda la Unidad Urbana en la que está incluido el sector, pero ¿En que cabeza cabe renunciar a tan goloso caramelo especulativo, pudiendo alcanzar el éxito del sentido común?



Según el Informe de Alegaciones, en el Decreto 324/1999, de 23 de diciembre que define el Camino de Santiago sin pasar por Compostilla y en ninguno de los documentos del PGOU examinados hacen alusión a su paso por el Sector SUNC-8, ni hay ninguna catalogación en este sentido, por ello pregunta, de forma retórica, si los redactores de la Modificación se han paseado por el lugar, si han visto y comprobado que existen al menos 3 tipos de señales diferentes, colocadas en distintas fechas para indicar el recorrido del Camino de Santiago, o si, al menos, han tenido conocimiento de ello a través de las alegaciones presentadas, pues a pesar de que en el PGOU no se recoge el trazado, alguna de las señalizaciones fue sufragada con fondos provenientes de las subvenciones solicitadas por Ayuntamiento de Ponferrada y concedidas por la Junta de Castilla y León, autora del Decreto 324/1999, que define el recorrido, ¿en base a qué se ha invertido dinero público en algo que por lo visto no existe a pesar de las evidencias?

Pero aún así, es preceptiva, legal y reglamentaria, la protección del patrimonio cultural mediante la conservación y la recuperación de los bienes de interés cultural y más en éste caso, pues estamos hablando de un bien declarado Patrimonio de la Humanidad, que en el PGOUP-07 cataloga el Camino de Santiago como BIC.

Por último, reseñar que la redacción de una Modificación del Plan General vigente en el ámbito del Sector SUNC-8 no sólo es necesaria para permitir la implantación del Museo en unas condiciones adecuadas, lo es también para subsanar las deficiencias planteadas por el planeamiento, sin embargo la Modificación no debería haber hecho propias determinas incongruencias del Plan, que no solo no se solucionan, sino que se agravan, cobijadas por la necesidad de realizar una inversión de futuro para la ciudad y para El Bierzo.

Resumiendo, estamos de acuerdo: con el aumento de superficie de equipamiento para el Museo, y con la mejora del entorno urbanístico que facilita los accesos de los mismos, así como en la mejora de los campos de fútbol y la construcción del aparcamiento, que ayudará a completar la trama urbana de la zona.

Pero están en desacuerdo: con que no se haya tenido en cuenta el tipo de construcción existente en el barrio de Compostilla formado por viviendas unifamiliares, que a partir de ahora quedarán rodeadas de bloques de viviendas de 5 plantas y ático; con el criterio de partida de esta modificación impuesto por el Ayuntamiento (y aceptado por la Fundación), de respetar al máximo el aprovechamiento establecido por el PGOU, así



como la edificabilidad global, y con la eliminación del actual trazado del Camino de Santiago a su paso por el barrio de Compostilla.

Al no poder hacer una votación por separado, su Grupo se abstendrá en la votación.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, anuncia su voto a favor, si bien reitera las observaciones manifestadas durante la aprobación inicial de esta modificación, respecto a que no comparten la tipología de construcción señalada para el Sector por incongruente con las edificaciones existentes en el Poblado de Compostilla, ni comparten los índices de edificabilidad que se prevén, pero razones de interés general aconsejan no demorar más su aprobación, para que este proyecto de futuro para Ponferrada y la Comarca del Bierzo no se demore más.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Urbanismo,
 Sr. Fierro Vidal, quien señala que apoyan la aprobación del dictamen de la Comisión.

3º.- PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA "CIUDEN" Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. SU APROBACIÓN.

Dada cuenta del Protocolo de Coordinación entre la Fundación Ciudad de la Energía "CIUDEN" y el Ayuntamiento de Ponferrada, suscrito el pasado día 9 del mes en curso entre el Presidente de dicha Fundación y Ministro de Industria, Turismo y Comercio y el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en cuya estipulación XII se establece que tal Protocolo produce efectos a partir de su aprobación por los órganos competentes de ambas instituciones,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar el Protocolo de Coordinación suscrito el pasado día 9 de febrero de 2011 entre el Presidente de dicha Fundación y Ministro de Industria, Turismo y Comercio y el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que obra en el expediente.



Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, se felicita por la firma de este convenio que permitirá la urbanización del entorno del futuro Museo Nacional de la Energía, que es importante para el impulso del Museo pero es lamentable el retraso que se ha producido en este proyecto, que es vital para Ponferrada, por culpa del equipo de gobierno y recuerda que hasta se negaron a autorizar la instalación de una carpa en la Plaza del Ayuntamiento para exponer la maqueta. Agradece la paciencia que ha tenido la Fundación Ciudad de la Energía con el equipo de gobierno municipal y con el Alcalde a la cabeza, y está contento de que vengan las elecciones porque si no fuera así es posible que no se hubiera firmado este Convenio.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que votan a favor y se alegran de que se pueda empezar tan importantes inversiones para el futuro y el desarrollo de Ponferrada y la Comarca.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, que señala que se trata de ratificar el convenio, después de numerosas idas y venidas y después de un año de retraso, y ahora que ya está suscrito el Protocolo y superada esta situación, que siempre fue el objetivo del equipo de gobierno, no va a pasar de puntillas respecto a todo lo que se ha dicho, pues para su Grupo es el momento de hablar. Desde el principio el asunto del Museo de la Energía se ha venido utilizando de forma política por el PSOE, y recuerda que fue el Alcalde el que propuso al Sr. Zapatero en una visita a la ciudad, donde tenía la sede a su disposición para implantar Ciuden, así como lo que se podía hacer con ciertas infraestructuras industriales que actualmente se están rehabilitando, y luego el Ayuntamiento puso a disposición del Gobierno los edificios que se han destinado a sede de la Ciudad de la Energía. El Grupo Socialista ya estuvo enredando políticamente con este asunto y ya con la tramitación del nuevo Plan de Urbanismo tuvieron ardorosas discusiones con lo que se debía hacer en este área, pero el equipo de gobierno siempre tuvo claro que antes debía definirse el proyecto y después se adaptaría el entorno; durante este tiempo el Grupo Socialista se ha posicionado para firmar un convenio que de haberse firmado en aquel momento la ciudad de Ponferrada perdía actuaciones importantes e imprescindibles para completar estas instalaciones, por valor de 15 millones de euros y apoyaron otros enredos hechos por la Ciuden, como pretender no pagar las tasas municipales por las licencias, cuando en municipios contiguos las



pagaban v aguí no. Al final intervino el Gobierno v el Ministro de Industria tuvo que dar el puñetazo en la mesa para que la firma de este Protocolo se llevara a cabo, por lo que no es cierto, como decía el Sr. Escuredo, la dejación por parte del equipo de gobierno, sino por otros. Gracias a este convenio está seguro que hoy el Museo de la Ciudad de la Energía es un proyecto mejor que el inicialmente propuesto. Considera que por parte del equipo municipal no han perdido el tiempo, han mantenido la calma durante todo el período de negociación con el objetivo claro de que este proyecto del Museo Nacional de la Energía, si tuviéramos que financiar todas las actuaciones previstas, probablemente no se haría, pero si alguien viene a implantarlo, será el nuestro y lo asumen como tal, y nunca estarán en contra de un proyecto que es fundamental para Ponferrada y para el Bierzo, por lo que hoy, después del trabajo hecho, con la tranquilidad del deber cumplido y de haber conseguido lo mejor para Ponferrada, traen a ratificación este convenio.

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, manifiesta que los retrasos no son buenos y con este tema llevamos más de dos años, por lo que cree que los problemas existentes se podían haber resuelto antes y podían haberse sacado más inversiones para el Ayuntamiento y para la ciudad. Sobre que el Alcalde fue quien ofreció al Sr. Zapatero la sede para el Museo y que gracias a eso tenemos esa inversión, señala que si el Alcalde "puede" tanto, también podía haberle pedido la Autovía a Orense, o el Morredero o el Pajariel u otros proyectos que llevan mucho tiempo "durmiendo el sueño de los justos"; este proyecto se hace porque el Gobierno ha querido hacerlo, y no debía ser un tema de medallas, pero aquí lo que han intentado es dormir el proyecto, poner todas las trabas esperando que lleguen las elecciones; hay que buscar menos fotografías y hay que trabajar más y pensar más lo que necesitan los ciudadanos y menos en las listas electorales, y ese es el problema que tiene el equipo de gobierno, que se apropia de lo suyo y de lo de los demás y ahora solo falta escuchar que fue el Alcalde quien hizo posible el proyecto.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que efectivamente pasó de puntillas en un tema del que se ha hablado mucho, se han hecho muchas promesas, sobre todo el Alcalde, y se ha hecho poco pues han tardado dos años en cumplirlo, los hechos son los que son, recurren al marketing político y ha dejado de lado los intereses generales de todos los ciudadanos en pro de sus propios intereses partidistas y partidarios; insiste en que lo realmente importante es dejar de hablar y dejar los debates estériles y se permita que esta importante inversión palie la difícil situación económica de muchas empresas y de muchos trabajadores y cimente el desarrollo de Ponferrada y del Bierzo.



Hace dos años ya propusieron en una reunión que se elaborara un protocolo para desbloquear las actuaciones propuestas desde el Gobierno de la Nación y en la rueda de prensa a la salida de dicha reunión dijeron que estaría resuelto en 3 meses; es hipócrita decir que han sido ustedes quienes hicieron posible el proyecto cuando ya con motivo de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana presentaron alegaciones y pidieron que tomaran distintas iniciativas para agilizar el proyecto; en dicha alegación al Plan ya advirtieron que ahí se iba a ubicar el futuro Museo de la Energía por lo que no debían poner edificios de 8 alturas y calles de 8 metros y es cierto que el Ayuntamiento cedió las instalaciones donde se ubica Ciuden, y agradece esa cesión, pero a pesar de su advertencia, curiosamente de todos los Sectores del Plan este es de los pocos que están detallados, pues allí figura una calle de 8 metros delante del Museo y edificios de 8 plantas, así que ahora, por no atender esa alegación, se han perdido 4 años haciendo esta modificación del Sector; hablan de colaboración cuando debía caérseles la cara de vergüenza porque no hay nada que demuestre que hayan colaborado y ya dijo en anteriores ocasiones las trabas e incumplimientos que pusieron a su antojo impidiendo que este provecto lo rentabilizara políticamente quien lo diseñó, que es el Gobierno de la Nación, pues la idea del mismo ya estaba plasmada en su programa electoral municipal desde 2003, por lo que no surgió la idea de esos regalos o sugerencias del Alcalde al Sr. Zapatero cuando visitó Ponferrada. Sobre el tema de las tasas, este Ayuntamiento tiene establecida una bonificación de la tasa del 50% por servicios culturales y eso es lo único que pedían, si bien también dijeron que, en cualquier caso, eso no sería ningún problema. Pide que dejen de empiecen a permitir el desarrollo de la Comarca y del municipio y a velar por el bienestar de los ciudadanos.

El Sr. Presidente señala que entiende que este pleno debe ser difícil para la oposición pero es bueno que los ciudadanos sepan la verdad. Han intentado por todos los medios que este tema sea de controversia y, aunque les pese, lo cierto es que en la visita del Sr. Zapatero a Ponferrada, al Polígono del Bayo y a las instalaciones que iba a utilizar el Ciemat, que era como se denominaba entonces Ciuden, habló de la intención de hacer el Museo de la Energía en Ponferrada, y estando en el edificio de Endesa, donde se iba a proceder a la firma de cesión de las instalaciones y ante los medios de comunicación, el le propuso que fuera la antigua central de la MSP la que ubicara el Museo, propuesta que, sobre la marcha e inmediatamente, el Presidente aceptó, por lo que no fue el quien tuvo la idea pero sí fue quien le propuso que fuera la antigua central de la MSP la sede del Museo. Posteriormente se pone en marcha el proceso firmando el traspaso de esas instalaciones del



Ayuntamiento al Gobierno de la Nación, y después se constituyó la Fundación Ciudad de la Energía, Ciuden, redimensionándose desde el Gobierno este proyecto y llegando a la conclusión de que sería necesario ampliar las instalaciones disponibles para el Museo, procediéndose a la cesión de todo el edificio de oficinas para el proyecto y en esa disposición el Ayuntamiento trabajó con el Gobierno para que todas estas cesiones y ese acuerdo se produzca, acuerdo que sigue produciéndose en el tiempo porque las instalaciones se han ido incrementando a lo largo de la elaboración de este proyecto, que, efectivamente, ha sido largo, porque hace dos años no se sabía como iba a desarrollarse y que ahora es mucho más ambicioso que antes y es así por voluntad del Gobierno y el apoyo y total disposición del Ayuntamiento hasta que el Grupo Municipal Socialista decide utilizar este proyecto políticamente porque no le interesa que en el mismo aparezca el Ayuntamiento como institución implicada y colaboradora, pues entendían que de esa manera el grupo del Partido Popular podía sacar algún rendimiento político, por lo que establecen una estrategia para dinamitar la relación y la colaboración de ambas administraciones, diciendo que el equipo de gobierno está en contra de este proyecto y, en cierta manera, esa estrategia se aplica con cierto éxito, si bien al final la verdad siempre sale a la luz. Hace dos meses aproximadamente el Sr. Escuredo y el Sr. De la Torre exigían al gobierno municipal, y así lo votaron en un Pleno, la firma de un convenio que exigía al Ayuntamiento, es decir, a todos los ciudadanos, la aportación de unos 15 millones de euros para el desarrollo del proyecto, porque eso es lo que exigía ese convenio y eso es lo que les cuesta tener que admitir; este convenio que hoy se firma no tiene esa cláusula porque había un acuerdo total entre el Ministro y el Ayuntamiento, y como ha dicho el Sr. Fierro, hasta que alguien en el Ministerio no dio un golpe en la mesa y apartó al Grupo Municipal Socialista de todo este proceso no ha sido posible la firma, es decir, que hasta el Ministerio ha tenido que decirles que este convenio se firmaba porque era lo acordado y les apartó de la firma del mismo. Reitera una vez más que este proyecto es muy positivo para Ponferrada y El Bierzo y eso es lo que les ha molestado, que el diga que es muy bueno; con este convenio el proyecto del Museo Nacional de la Energía, en relación también con el proyecto del Parque de la Juventud pues en el convenio se incluye una actuación dentro de lo que era la Montaña de Carbón, hará de todo este entorno un gran proyecto de transformación urbana y generará espacios públicos para la ciudad y que tiene una dotación muy importante que financia el Gobierno y si lo hubieran firmado antes el Ayuntamiento de Ponferrada hubiera tenido que aportar, solo para las infraestructuras viarias, unos 15 millones de euros, pero esa cláusula no existe en el actual convenio. El Sr. De la Torre ha dicho la frase que denota todo lo que piensan, ha



dicho "gracias por la cesión", es decir, nos da las gracias por la cesión que hace el Ayuntamiento a Ciuden, cuando esa cesión la hacen los ciudadanos de Ponferrada y, por lo tanto, es también usted el que la hace, pero usted no está aquí para defender a Ciuden sino a los ciudadanos. Agradece públicamente al Ministro de Industria, Presidente de la Fundación, su comportamiento honesto y leal, leal a lo pactado en su momento y honesto por tomar la decisión de no considerar a aquellos que solo tenían un interés, bombardear el acuerdo y este proyecto, a costa de los intereses generales de la ciudad y a favor, supuestamente, de unos intereses políticos partidistas concretos del Partido Municipal Socialista ; por el contrario, el Presidente del Gobierno y el Ministro han tenido anchura de miras suficiente como para saber que este proyecto era muy importante, que tenía un acuerdo total con el equipo de gobierno municipal y ese acuerdo se ha respetado, y es muy triste que haya sido solo y exclusivamente la participación voluntaria y estratégica del Partido Socialista de Ponferrada el que ha hecho que este proceso haya tardado dos años.

<u>4º.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA MIXTA</u> <u>"TURISMO PONFERRADA, S.L."</u>

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2010 se aprobó provisionalmente la Memoria Justificativa para la creación de una Sociedad Mixta para la gestión del turismo en Ponferrada, publicándose en el B.O.P. de fecha 15 de diciembre de 2010 sin que durante el plazo de exposición pública se presentara alegación alguna, según certificado de fecha 25 de enero de 2011, por lo que se elevó a definitivo el acuerdo plenario referenciado.

Resultando.- Que en dicho acuerdo se estima procedente la creación de una empresa mixta para la gestión del servicio de Turismo de Ponferrada, habiéndose elaborado los estatutos que regirán la misma,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo y Juventud; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (13) y Grupo MASS (2), y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar los Estatutos para la creación de la Empresa Mixta "Turismo Ponferrada S.L.", aprobando, igualmente, las condiciones especiales unidas al mismo.



SEGUNDO: Exponer al público mediante anuncio inserto en el B.O.P., durante el plazo de UN MES, para la presentación de alegaciones.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que ya ha dicho anteriormente y ratifica que el turismo es muy importante y aunque se han hecho las cosas mal, van a darle un voto de confianza para lograr que el turismo en Ponferrada tenga mayor presencia.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que votan en contra, en coherencia con lo señalado durante la aprobación de la toma en consideración de la memoria donde se recomendada la constitución de una empresa mixta, por entender que la figura idónea era el Consorcio, porque no se puede considerar el turismo en Ponferrada de forma aislada al de la Comarca, y entienden que esta figura deja fuera instituciones importantes que podían integrarse en ella, como sería deseable.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, estima que es una acción muy relevante para el desarrollo económico y social de nuestro municipio y como ya dijeron en su momento, en el debate de aprobación de la memoria para la constitución de esta sociedad, estiman que está abierta a la colaboración con cualquier otro sector o institución para conseguir una mejor sinergia para potenciar el turismo en nuestro municipio; hay otro proyecto de este tipo en el Consejo Comarcal, pero consideran que su responsabilidad como Concejales es velar por los intereses municipales, si bien esto no descarta la colaboración con cualquier otra institución pública o privada que persiga los mismos fines.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA OTORGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS PRIVADOS EN LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA DENOMINADA "TURISMO PONFERRADA S.L.".

El Sr. Presidente propone que este tema quede sobre la mesa, a los efectos de ampliar su contenido.

Dicha propuesta se aprueba por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS (2).



<u>6º.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE:</u> <u>CAFETERÍA, RESTAURACIÓN, PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DEL</u> <u>CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE FLORES DEL SIL.</u>

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado d), dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada ha procedido a la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores denominado Centro de día para personas mayores "Flores del Sil", cuya gestión de los servicios de cafetería/restauración, podología y peluquería de su unidad de atención social se pretende sea de forma indirecta mediante concesión administrativa.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, apartado f) del mismo texto legal, es competencia del órgano plenario "... la aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización..."

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS (2), **ACORDO**:

Asumir la titularidad del mismo, adoptando como forma de gestión una gestión indirecta, mediante concesión administrativa.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,05 horas; lo que, como Secretario, certifico.